POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetayguára mbaé

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 886.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS - PLURIANUAL PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO - ID N° 384202.

Asunción, 13 de noviembre de 2020

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 384202 de Licitación Pública Nacional N° 34/2020 Adquisición de Medicamentos Varios - Plurianual para el Hospital de Policía Rigoberto Caballero, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y;

CONSIDERANDO: Que, la Policía Nacional ha convocado a la Licitación Pública Nacional N° 34/2020 Adquisición de Medicamentos Varios - Plurianual para el Hospital de Policía Rigoberto Caballero - ID 384202,"; conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 179 de fecha 12/02/2020, encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación y ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 86/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, de conformidad con lo previsto en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha *expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1705, de fecha 13/11/2020, en el cual manifiesta: "POR TANTO, en base a todo lo precedentemente expuesto y a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad Institucional para su aprobación por Resolución de la recomendación consignada en el citado Informe N° 86/2020, en el marco del proceso de la LPN N° 34/2020 "Adquisición de Medicamentos Varios - Plurianual para el Hospital de Policía Rigoberto Caballero" - ID 384202".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 34/2020 Adquisición de Medicamentos Varios - Plurianual para el Hospital de Policía Rigoberto Caballero - ID 384202, a las firmas: INTERLABO S.R.L., por el monto total mínimo de G. 7.600.000 (Guaraníes siete millones seiscientos mil) y por el monto total máximo de G. 15.200.000 (Guaraníes quince millones doscientos mil), de los cuales corresponden al Ejercicio Fiscal 2020 la suma de G. 13.680.000 (Guaraníes trece millones seiscientos ochenta mil) y sujeto a aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021 la suma de G. 1.520.000 (Guaraníes un millón quinientos veinte mil), en el Ítem N° 202; PROFARMA S.A.; por el monto total mínimo de G. 203.276.700 (Guaraníes doscientos tres millones doscientos setenta y seis mil setecientos) y por el monto total máximo de G. 406.553.400 (Guaraníes cuatrocientos seis millones quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos), de los cuales corresponden al Ejercicio Fiscal 2020 la suma de G. 365.898.060 (Guaraníes trescientos sesenta y cinco millones ochocientos noventa y ocho mil sesenta) y sujeto a aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021 la suma de G. 40.655.340 (Guaraníes cuarenta millones seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta), en los Ítems N° 39, 71, 89, 107, 118, 126, 166, 174, 196, 237, 258, 277, 293, 295 y 325; DALLAS S.A.; por el monto total mínimo de G. 8.641.500 (Guaraníes ocho millones

COMANDANCIA

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 886.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS - PLURIANUAL PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO - ID N° 384202.

seiscientos cuarenta y un mil quinientos) y por el monto total máximo de G. 17.283.000 (Guaraníes diecisiete millones doscientos ochenta y tres mil), de los cuales corresponden al Ejercicio Fiscal 2020 la suma de G. 15.554.700 (Guaraníes quince millones quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos) y sujeto a aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021 la suma de G. 1.728.300 (Guaraníes un millón setecientos veintiocho mil trescientos), en los Ítems N° 33, 44 y 244; VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.: por el monto total mínimo de G. 505.948.750 (Guaraníes quinientos cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta) y por el monto total máximo de G. 1.011.897.500 (Guaraníes mil once millones ochocientos noventa y siete mil quinientos), de los cuales corresponden al Ejercicio Fiscal 2020 la suma de G. 910.707.750 (Guaraníes novecientos diez millones setecientos siete mil setecientos cincuenta) y sujeto a aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021 la suma de G. 101.189.750 (Guaraníes ciento un millones ciento ochenta y nueve mil setecientos cincuenta), en los Ítems N° 3, 26, 48, 59, 73, 81, 87, 91, 92, 94, 96, 97, 103, 122, 123, 130, 148, 164, 189, 195, 198, 230 y 301; SCAVONE HERMANOS S.A.: por el monto total mínimo de G. 447.082.700 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y siete millones ochenta y dos mil setecientos) y por el monto total máximo de G. 894.165.400 (Guaraníes ochocientos noventa y cuatro millones ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos), de los cuales corresponden al Ejercicio Fiscal 2020 la suma de G. 804.748.860 (Guaraníes ochocientos cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta) y sujeto a aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021 la suma de G. 89.416.540 (Guaraníes ochenta y nueve millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos cuarenta), en los Ítems N° 11, 15, 16, 17, 21, 22, 28, 41, 42, 46, 49, 51, 57, 65, 68, 70, 82, 84, 90, 116, 128, 142, 146, 147, 182, 183, 192, 193, 194, 205, 214, 222, 234, 238, 239, 243, 253, 256, 260, 261, 290, 291, 292, 298 y 317; QUIMFA S.A.: por el monto total mínimo de G. 871.802.425 (Guaraníes ochocientos setenta y un millones ochocientos dos mil cuatrocientos veinticinco) y por el monto total máximo de G. 1.743.604.850 (Guaraníes mil setecientos cuarenta y tres millones seiscientos cuatro mil ochocientos cincuenta), de los cuales corresponden al Ejercicio Fiscal 2020 la suma de G. 1.569.244.365 (Guaraníes mil quinientos sesenta y nueve millones doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco) y sujeto a aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021 la suma de G. 174.360.485 (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones trescientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y cinco), en los Ítems N° 5, 6, 12, 13, 29, 38, 53, 61, 64, 74, 83, 120, 124, 129, 132, 138, 139, 149, 160, 162, 165, 178, 181, 201, 208, 217, 246, 255, 262, 263, 264, 276, 278, 297, 300, 307, 314 y 324; LUIS CASSANELLO S.A.I.C.: por el monto total mínimo de G. 1.402.500 (Guaraníes un millón cuatrocientos dos mil quinientos) y por el monto total máximo de G. 2.805.000 (Guaraníes dos millones ochocientos cinco mil), de los cuales corresponden al Ejercicio Fiscal 2020 la suma de G. 2.524.500 (Guaraníes dos millones quinientos veinticuatro mil quinientos) y sujeto a aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021 la suma de G. 280.500 (Guaraníes doscientos ochenta mil quinientos), en el Ítem N° 131; JACK FACK S.R.L.: por el monto total mínimo de G. 5.837.500 (Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y siete mil quinientos) y por el monto total máximo de G. 11.675.000 (Guaraníes once millones seiscientos setenta y cinco mil), de los cuales corresponden al Ejercicio Fiscal 2020 la suma de G. 10.507.500 (Guaraníes diez millones quinientos siete mil quinientos) y sujeto a aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021 la suma de G. 1.167.500 (Guaraníes un millón ciento sesenta y siete mil quinientos), en el Ítem N° 158; DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.: por el monto total mínimo de G. 152.369.750 (Guaraníes ciento cincuenta y dos millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta) y por el monto total máximo de G. 304.739.500 (Guaraníes trescientos cuatro millones setecientos treinta y nueve mil quinientos), de los cuales corresponden al Ejercicio Fiscal 2020 la suma de G. 274.265.550 (Guaraníes doscientos setenta y cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta) y sujeto a aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021 la suma de G. 30.473.950 (Guaraníes treinta millones

RESOLUCIÓN N° 886

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS - PLURIANUAL PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO - ID N° 384202.

cuatrocientos setenta y tres mil novecientos cincuenta), en los Ítems N° 95, 154, 159, 209, 288 y 289; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.: por el monto total mínimo de G. 291.442.500 (Guaraníes doscientos noventa y un millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos) y por el monto total máximo de G. 582.885.000 (Guaraníes quinientos ochenta y dos millones ochocientos ochenta y cinco mil), de los cuales corresponden al Ejercicio Fiscal 2020 la suma de G. 524.596.500 (Guaraníes quinientos veinticuatro millones quinientos noventa y seis mil quinientos) y sujeto a aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021 la suma de G. 58.288.500 (Guaraníes cincuenta y ocho millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos), en los Ítems N° 9, 18, 27, 36, 52, 55, 62, 63, 75, 76, 77, 78, 105, 113, 115, 141, 143, 171, 172, 173, 180, 190, 199, 212 ,219, 231, 232, 235, 240, 257, 268, 303, 305, 308, 310 y 326; PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR S.A.): por el monto total mínimo de G. 130.050.000 (Guaraníes ciento treinta millones cincuenta mil) y por el monto total máximo de G. 260.100.000 (Guaraníes doscientos sesenta millones cien mil), de los cuales corresponden al Ejercicio Fiscal 2020 la suma de G. 234.090.000 (Guaraníes doscientos treinta y cuatro millones noventa mil) y sujeto a aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021 la suma de G. 26.010.000 (Guaraníes veintiséis millones diez mil), en los Ítems N° 8, 167, 169, 187, 266 y 269; INDEX S.A.C.I.: por el monto total mínimo de G. 100.516.180 (Guaraníes cien millones quinientos dieciséis mil ciento ochenta) y por el monto total máximo de G. 201.032.360 (Guaraníes doscientos un millones treinta y dos mil trescientos sesenta), de los cuales corresponden al Ejercicio Fiscal 2020 la suma de G. 180.929.124 (Guaraníes ciento ochenta millones novecientos veintinueve mil ciento veinticuatro) y sujeto a aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021 la suma de G. 20.103.236 (Guaraníes veinte millones ciento tres mil doscientos treinta y seis), en los Ítems N° 275, 281, 282, y 284; LIBRA PARAGUAY S.A.: por el monto total mínimo de G. 10.295.000 (Guaraníes diez millones doscientos noventa y cinco mil) y por el monto total máximo de G. 20.590.000 (Guaraníes veinte millones quinientos noventa mil), de los cuales corresponden al Ejercicio Fiscal 2020 la suma de G. 18.531.000 (Guaraníes dieciocho millones quinientos treinta y un mil) y sujeto a aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021 la suma de G. 2.059.000 (Guaraníes dos millones cincuenta y nueve mil), en el Ítem N° 157; LABORATORIOS ALMOS S.A.: por el monto total mínimo de G. 94.419.500 (Guaraníes noventa y cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil quinientos) y por el monto total máximo de G. 188.839.000 (Guaraníes ciento ochenta y ocho millones ochocientos treinta y nueve mil), de los cuales corresponden al Ejercicio Fiscal 2020 la suma de G. 169.955.100 (Guaraníes ciento sesenta y nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil cien) y sujeto a aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021 la suma de G. 18.883.900 (Guaraníes dieciocho millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos), en los Ítems N° 2, 10, 32, 34, 50, 67, 99, 251 y 267; BIOTENG S.A.: por el monto total mínimo de G. 359.981.100 (Guaraníes trescientos cincuenta y nueve millones novecientos ochenta y un mil cien) y por el monto total máximo de G. 719.962.200 (Guaraníes setecientos diecinueve millones novecientos sesenta y dos mil doscientos), de los cuales corresponden al Ejercicio Fiscal 2020 la suma de G. 647.965.980 (Guaraníes seiscientos cuarenta y siete millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta) y sujeto a aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021 la suma de G. 71.996.220 (Guaraníes setenta y un millones novecientos noventa y seis mil doscientos veinte), en los Ítems N° 14, 58, 100, 109, 117, 145, 150, 175, 247 y 296; DUTRIEC S.A.: por el monto total mínimo de G. 37.500.000 (Guaraníes treinta y siete millones quinientos mil) y por el monto total máximo de G. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones), de los cuales corresponden al Ejercicio Fiscal 2020 la suma de G. 67.500.000 (Guaraníes sesenta y siete millones quinientos mil) y sujeto a aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021 la suma de G. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil), en los Ítems N° 210; EXXEL TECHNOLOGIES S.A.: por el monto total mínimo de G. 253.767.100 (Guaraníes doscientos cincuenta y tres millones setecientos sesenta y siete mil cien) y por el monto

RESOLUCIÓN N° 886

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS - PLURIANUAL PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO - ID N° 384202.

total máximo de G. 507.534.200 (Guaraníes quinientos siete millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos), de los cuales corresponden al Ejercicio Fiscal 2020 la suma de G. 456.780.780 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y seis millones setecientos ochenta mil setecientos ochenta) y sujeto a aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021 la suma de G. 50.753.420 (Guaraníes cincuenta millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veinte), en los Ítems N° 152, 153, 155, 188 y 204; y, MATHER COMPANY S.R.L.: por el monto total mínimo de G. 103.650.000 (Guaraníes ciento tres millones seiscientos cincuenta mil) y por el monto total máximo de G. 207.300.000 (Guaraníes doscientos siete millones trescientos mil), de los cuales corresponden al Ejercicio Fiscal 2020 la suma de G. 186.570.000 (Guaraníes ciento ochenta y seis millones quinientos setenta mil) y sujeto a aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021 la suma de G. 20.730.000 (Guaraníes veinte millones setecientos treinta mil), en los Ítems N° 40, 151, 177, 211, 213, 218, 254, 270 y 302. El monto total de la adjudicación es por el monto total mínimo de G. 3.585.583.205 (Guaraníes tres mil quinientos ochenta y cinco millones quinientos ochenta y tres mil doscientos cinco) y por el monto total máximo de G. 7.171.166.410.- (Guaraníes siete mil ciento setenta y un millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos diez), de los cuales corresponden al Ejercicio Fiscal 2020 la suma de G. 6.454.049.769 (Guaraníes seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve), aprobado por Ley N° 6469/2020 y sujeto a aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021 la suma de G. 717.116.641 (Guaraníes setecientos diecisiete millones ciento dieciséis mil seiscientos cuarenta y uno).

Artículo 2°: DECLARAR DESIERTA la licitación, conforme al Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", *inciso a) "que no se hubiera presentado oferta alguna"*, en los Ítems Nro. 37, 43, 47, 54, 60, 66, 69, 72, 93, 98, 101, 102, 104, 106, 108, 112, 114, 119, 125, 127, 133, 135, 137, 140, 161, 176, 179, 185, 191, 197, 200, 206, 215, 216, 220, 221, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 236, 250, 252, 259, 265, 272, 279, 286, 287, 294, 299, 304, 311, 316, 319, 320, 321, 322, 327 y 328; *inciso b) "Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"* en los Ítems Nro. 01, 07, 19, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 35, 45, 56, 79, 80, 85, 88, 110, 134, 144, 163, 168, 170, 184, 186, 203, 207, 223, 233, 241, 242, 245, 248, 249, 273, 274, 280, 283, 285, 306, 309, 312, 313, 315, 318 y 329, e *inciso c) "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley"*, en los Ítems Nro. 04, 86, 111, 121, 136, 156, 271 y 323.

Artículo 3°: FORMALIZAR, los Contratos con las firmas adjudicadas conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

COMANDANCIA

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

LUÍS BAZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete